

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE OBRAS**

(Procedimiento abierto con varios criterios para su adjudicación)

Cuadro resumen de características del contrato

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Nº EXPEDIENTE GESTOR: 1534OB1FR126.

- A.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**
- C.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.**
- D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.**
- E.- SOLVENCIA. ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.**
- F.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**
- G.- GARANTÍAS.**
- H.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
 - H.1.- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática.**
 - H.2.- Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.**
 - H.3.- Desproporcionalidad o anomalía.**
 - H.4.- Admisión de variantes o mejoras.**
- I.- DOCUMENTOS A INCLUIR EN LOS DISTINTOS SOBRES**
 - I.1.- A incluir en el sobre 1.**
 - I.2.- A incluir en el sobre 2.**
 - I.3.- A incluir en el sobre 3.**
- J.- MESA DE CONTRATACIÓN.**
- K.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.**
- L.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN.**
- M.- PLAZO DE GARANTÍA.**
- N.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.**
- Ñ.- REVISIÓN DE PRECIOS.**
- O.- PENALIDADES.**
- P.- FORMA DE PAGO.**
- Q.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**
- R.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN.**
- S.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES.**
- T.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**
 - T.1.- Publicidad e Información.**
 - T.2.- Órganos administrativos.**
 - T.3.- Gastos de publicidad.**
 - T.4.- Envío documentación Correos.**
 - T.5.- Confidencialidad.**
 - T.6.- Acceso telemática a documentos del expediente.**
- U.- REGIMEN DE RECURSOS**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato viene constituido por la obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DEL TORREJÓN, EN EL T.M. DE CABAÑAS DEL CASTILLO (CÁCERES)", con arreglo al proyecto aprobado por el Órgano de Contratación de esta Consejería con fecha 13 de noviembre de 2014. La codificación correspondiente de la nomenclatura en relación con las clasificaciones de productos por actividades NACE (CPV) es:45233200-1, Trabajos diversos de pavimentación.

Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el art. 122. c) TRLCSP.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: **278.804,57 euros.**
- IVA (21,00%): **58.548,96 euros.**
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (iva/incluido): **337.353,53 euros (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS).**
- Valor estimado del Contrato: **278.804,57 euros.**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Fuente de financiación: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B; Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

Cofinanciación con fondos europeos: SI

El presupuesto se distribuirá con arreglo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	Importe (€)
2015	337.353,53 Euros

Sistema de determinación del precio: Por unidades de obra.

Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA): NO

C.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato con cargo a:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSION
12.03.353A.61100	200715003000100-702

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

D.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES: No se exige clasificación.

E.- SOLVENCIA. ENUMERACIÓN DE LOS MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN: En caso de no exigir clasificación será:

• **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Declaración apropiada de Entidad Financiera:

- Una declaración de que la empresa cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato (indicando expresamente título e importe del expediente).

• **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes expedidos por el promotor; estos certificados indicarán el importe, las fechas, y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El cómputo del plazo establecido se realizará desde la fecha en que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

Deberá acreditarse con certificados de buena ejecución (expedidos por el promotor de las obras) como mínimo la realización de 2 contratos de similares características al que es objeto de licitación. Se entiende que serán similares en importe, aquellos contratos cuyo valor (excluido IVA) alcance, como mínimo, el extremo inferior del intervalo correspondiente a la clasificación alternativa señalada en el siguiente párrafo (c) 120.000 €).

*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si la empresa acredita que tiene reconocida la **clasificación G-6-c** y que la misma está vigente, servirá como medio de prueba acreditativa de su solvencia. En el supuesto de que no tuviera reconocida la misma o ésta no estuviera vigente, tendrá que acreditar la solvencia por los medios establecidos en los apartados anteriores.*

F.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: No se exige.

G.- GARANTÍAS:

- Provisional: **Dispensada.**
- Definitiva: **5 % del precio de adjudicación, excluido IVA.** Para el caso de constituirse en metálico el ingreso se efectuará:
 1. Caja General de Depósitos, Mérida: Banco Grupo Cajatres, número 2086.6011.58.3300234322.
 2. Sucursales de la Caja General de Depósitos:
 - Badajoz: Banco Caixa Geral, nº 0130.8865.15.0121669479.
 - Cáceres: Banco Caixa Geral, nº 0130.8876.19.0121521056

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

- Complementaria o especial: **No procede.**
- Otros Supuestos: **No procede.**

H.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Tramitación: **Ordinaria.**
- Plazo de presentación de ofertas: **El señalado en el anuncio de licitación.**

H.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

1. Evaluación de la oferta económica: **Hasta 60 puntos.**

Fórmula A
Fórmula B

X

Fórmula A

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. **60 puntos.**

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_i).
- a) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- b) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).
- c) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

H.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

1.- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 24 puntos.

1.1 Respecto de la *Memoria Constructiva* se valorarán los siguientes aspectos: (hasta 12 puntos)

- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos así como su coherencia. (Hasta 4 puntos)
- El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica. (Hasta 4 puntos)
- La garantía del suministro de los materiales. (Hasta 4 puntos)

1.2 Respecto de la *calidad* ofertada se valorarán los siguientes aspectos: (hasta 4 puntos)

- La calidad propuesta a obtener en la ejecución de la obra. (Hasta 2 puntos)
- Los controles de calidad que se propongan realizar durante la ejecución de la obra. (Hasta 2 puntos)

1.3 Respecto del *programa de trabajo*, se valorarán los siguientes aspectos: (hasta 8 puntos)

- La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria. (Hasta 4 puntos)
- La justificación del plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. (Hasta 4 puntos)

2.- Seguridad y Salud. Hasta 8 puntos.

Se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, siempre que suponga un valor añadido a lo exigido como mínimo en cuanto a requerimientos legales y en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto de ejecución. En particular:

- 1 La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos y funciones, así como los sistemas de participación del personal, y los procesos de formación e información a desarrollar. (Hasta 1,5 puntos)
- 2 La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras (Hasta 3,5 puntos).
- 3 El análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia. (Hasta 3 puntos)

3.- Medidas medioambientales. Hasta 8 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

Dichas mejoras se puntuarán de 0 a 8 proporcionalmente al importe total de las mismas (IVA excluido), desde un mínimo de un 2% y hasta un máximo de 10% del presupuesto base de licitación. Sobre la puntuación así obtenida se aplicará un coeficiente de "relevancia" comprendido entre los valores cero y uno, que tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la idoneidad de las mejoras, su adecuación a los procedimientos de construcción descritos en la memoria y los cuadros de precios.

H.3.- DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar de ejecución de la obra, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas (OE) que cuya baja (BO) supere a la baja media en el valor de: 100 dividido por la baja media.

$$\text{Si } BO_i > BM + \frac{100}{BM} \rightarrow OE_i \text{ es anormal o desproporcionada}$$

Donde:

BO_i = Baja de la oferta.

BM = Baja media.

OE_i = Oferta económica

La baja media (BM) se calculará con la siguiente fórmula:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n BO_i$$

Donde:

BM = Baja media.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

BOi = Baja de la oferta.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

H.4.- ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORA: No se admiten.

I.- DOCUMENTOS A INCLUIR EN LOS DISTINTOS SOBRES:

I.1.- A incluir en el SOBRE 1

- Deben incluirse los documento correspondientes a los que hace referencia la **cláusula 4** del pliego (puntos S.1.1 a S.1.20).
- En aplicación del apartado cuarto del artículo 146 del TRLCSP, al tratarse de un expediente cuyo valor estimado es inferior a 1.000.000 de euros, el licitador podrá aportar, en sustitución de la documentación requerida en la cláusula 4 (puntos S.1.1 a S1.13), una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (**Anexo VII**), con excepción del apartado S.1.12 referido a la garantía provisional que, en caso de requerirse, no podrá ser sustituida y deberá acreditarse como documento aparte. En caso de ser adjudicatario, se deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos en los apartados de S.1.1 a S.1.13 a los que la declaración responsable sustituye, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

I.2.- A incluir en el SOBRE 2

IMPORTANTE: En este sobre no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del SOBRE 3. De concurrir dicha circunstancia, la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto H.2 de este cuadro resumen de características.

I.3.- A incluir en el SOBRE 3

Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto H.1 de este cuadro resumen de características.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

J. MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de contratación está compuesta por:

- **Presidente:** Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. En caso de ausencia, vacante o enfermedad cualquier Jefe de Sección del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria ó el Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos designado por el órgano de Contratación.
- **Secretario:** Cualquier Jefe de Sección del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. En caso de ausencias, vacantes o enfermedad, personal funcionario de la Sección de Contratación designado por el órgano de Contratación.
- **Vocales:**
 - Interventor Delegado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad un representante de la Intervención General, designado por el órgano de contratación.
 - Jefa de la Unidad de Automatización y Coordinación Jurídica. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, otro asesor jurídico de la Secretaría General, designado por el órgano de contratación.
 - Jefe de Servicio de la materia objeto de contratación. En caso de ausencia vacante o enfermedad un Jefe de Sección del mismo Servicio, designado por el órgano de contratación.
 - Personal Técnico del Servicio de la materia objeto del contrato, designado por el órgano de contratación. En caso de ausencia vacante o enfermedad otro Técnico del mismo Servicio, designado por el órgano de contratación.

K.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN: Dos meses para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 de la TRLCSP.

L.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE RECEPCIÓN:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:** 5 Meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.
- **PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES:** No proceden.
- **PLAZO DE RECEPCIÓN TOTAL:** Dentro del mes siguiente de la realización de la totalidad del objeto del contrato.
- **PLAZOS DE RECEPCIÓN PARCIALES:** NO

Dada la duración del contrato, el plazo de aviso de terminación de la ejecución del contrato al que hace referencia la cláusula 19.1 del PCAP será de 10 días.

M.- PLAZO DE GARANTÍA: 1 año.

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

N.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN: No se prevén.

Ñ.- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede en virtud de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2015.

O.- PENALIDADES: Las establecidas en el Art. 212 de la T.R.L.C.S.P.

P.- FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta.

El contratista deberá presentar la factura en el correspondiente registro administrativo, debiendo constar en la misma la identificación del órgano destinatario, del órgano de contratación y del órgano con competencia en materia de contabilidad, según lo establecido en el punto T. 2 de este cuadro resumen de características.

Q.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Las establecidas en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN Las establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

S.- CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES: NINGUNA.

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

1. Publicidad e Información: El adjudicatario, deberá cumplir, de cofinanciarse la obra con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo o al Fondo de Cohesión y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con las actuaciones publicitarias de obligado cumplimiento que exige el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 o normativa que los sustituya.

2. Órganos administrativos:

2.1. Información sobre el Órgano de Contratación:

- Identificación: SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA (Código de Identificación DIR3: A11002940 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía).
- Ejercicio de la competencia para contratar en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Resolución de 26 de julio de 2011, publicada en el DOE nº 147 de 1 de agosto de 2011.
- Dirección Postal: -Avda. Luis Ramallo, s/n – 06800 Mérida (Badajoz).
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. Luis Ramallo, s/n – 06800 Mérida (Badajoz).
- Fax: 924.00.24.35

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

- E-mail: contratacion.adrmaye@gobex.es
- NIF: S06110011
- Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web <http://contratacion.gobex.es/>

- 2.2. Órgano destinatario a quien le corresponde la tramitación de la factura: Servicio de Infraestructuras Rurales (Código de Identificación DIR3 de la Dirección General de Desarrollo Rural: A11003771).
- Dirección postal: Avda. Luis Ramallo, s/n – 06800 Mérida (Badajoz).
 - Teléfono: 924.009298
- 2.3. Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Código de Identificación DIR 3 de la Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía: A11004651).
- Dirección postal: Avda. Luis Ramallo, s/n – 06800 Mérida (Badajoz).
3. De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato los gastos de la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluidos en el supuesto de que hubiera que hacerla en otros medios de difusión. El importe máximo que soportará el adjudicatario será de 1.500 euros.
4. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.
- A estos efectos el número de fax o e-mail al que podrán enviar la documentación son los señalados en el punto 2.1 de este apartado "T".
5. Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía

Secretaría General
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria
Sección de Contratación

Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 002000
Fax: 924 002435

esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde el sitio Web institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://contratacion.gobex.es>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.4 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Formalizado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones (sobre 1 "Documentación administrativa"), quedará a disposición de los interesados no adjudicatarios. Si éstos no retiran la documentación dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de formalización del contrato, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

U.- REGIMEN DE RECURSOS

Las resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, 10 de febrero de 2015

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y



Fdo.: Antonia LÓPEZ AGUILERA